

EL REGISTRO OFICIAL

DEL

Departamento de Moquegua



Tomo XVI.

Tacna, Viernes 15 de Marzo de 1872.

Núm. 16.

SECCION ADMINISTRATIVA.

S. C. P.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Lima Enero 16 de 1872.

Visto el presente oficio del Prefecto de Huánuco y el que acompaña el Sub-prefecto de la provincia del Cercado; y teniendo en consideración que todas las Subprefecturas del Cercado de los Departamentos, tienen la dotación de un Secretario para el desempeño de las correspondientes labores de la oficina y que la de Huánuco necesita del servicio de dicho empleado: acédesese á la solicitud del referido Prefecto, y en consecuencia se nombra Secretario de la Sub-prefectura del Cercado de Huánuco, con la dotación de doscientos cuarenta soles anuales, á D. Emilio Artete propuesto para dicho destino por el Sub-prefecto de la provincia en el adjunto oficio. Aplíquese este gasto á la partida 983 pliego primero del presupuesto general vigente; transcribese al Ministerio de Hacienda y al Prefecto de Huánuco para los efectos consiguientes: dese cuenta oportunamente al próximo Congreso y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

Prefectura del Departamento de Moquegua — Tacna, Enero 12 de 1872.

Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

S. M.

Me es honroso remitir á US. para su conocimiento y para que por su órgano llegue al de S. E. el Presidente, la nota que me ha pasado el representante en esta plaza de los señores Hainsworth y Ca., manifestándome que el día de hoy han dado principio á los trabajos serios de la línea del ferrocarril que debe partir de esta ciudad á la frontera de Bolivia.

Tan plausible acontecimiento, no puede menos que agradecer Tacna á S. E. el Presidente, por la decidida protección que le ha dispensado, y ella no dudo, será motivo suficiente para que este Departamento sea el baluarte del sostenimiento del orden público.

Dios guarde á US.—S. M.

José María Navarrete.

Ferrocarril de Tacna á la frontera. — Tacna, Enero 12 de 1872.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.

Tenemos el honor de participar á US., que ocupados desde el día 4 de este mes, en mensuras y en arreglo con los propietarios de terrenos al norte de esta ciudad; hoy hemos principiado el trabajo serio de la nueva línea, y suplicamos á US. se dignen poner este hecho en conocimiento del Supremo Gobierno de un modo oficial.

Acostumbrados á cumplir nuestros compromisos antes de festejarlos como lo atestiguan el ferrocarril entre Tacna y Arica, el antiguo muelle y la antigua aduana, creemos que es conveniente retardar toda ceremonia de inauguración hasta que la línea sea entregada al servicio público, á cuyo apercibible fin dedicaremos nuestros mayores esfuerzos.

Con el mas profundo respeto somos de US., señor Coronel Prefecto, muy atentos y seguros servidores.

Hainsworth.

Lima, Enero 25 de 1872.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

S. M.

En contestación á la respetable nota de US., fecha 17 del corriente, tengo el honor de informar al Supremo Gobierno sobre el estado exacto en que se encuentran los trabajos de los ferrocarriles de Pacasmayo á Cajamarca, del Callao á la Oroya, de Ilo á Moquegua y de Arequipa á Puno, cuya construcción me está encomendada.

Ferrocarril de Arequipa á Puno.

Hay concluidas y prontas para recibir rieles, ó enrielladas, ciento seis millas de terraplen y cortes.

La enrielladura está concluida en un trayecto de veinte y ocho millas.

El gran viaducto de Arequipa, de 1580 pies de largo, estará concluido en el presente mes é inmediatamente correrán los trenes sobre él.

La construcción de la vía permanente ó sea la colocación de durmientes y rieles, deberá suspenderse por unos tres meses, tiempo que tardara en concluirse el trabajo duro y difícil de las "Lomas del Quisco."—Después de esta interrupción, el trabajo de enrielladura puede seguir sin dificultad material alguna, en dirección á Puno; teniendo esperanzas fundadas de concluir y entregar esta línea férrea en veinte meses de la fecha.

Ferrocarril del Callao á la Oroya.

Sesenta y ocho millas poco mas ó menos, de terraplen y cortes, ó sea la mitad del trayecto total de este

ferro-carril, están concluidas á la fecha. La locomotora recorre la distancia comprendida entre el Callao y San Bartolomé. El trabajo entre este último punto y Matucana, está en completa actividad actualmente, pero como esta sección tiene 5 túneles, un viaducto que será sin duda el mas alto del mundo, pues el estribo central tendrá doscientos cincuenta y dos pies ingleses de altura, y además, dos puentes de alguna consideración, siendo todo este trabajo de lo mas rudo en su clase, no podrá estar lista para recibir rieles antes de ocho meses mas. Los túneles alargan este plazo aun, por cuya razon puede fijarse en un año desde la fecha, la época en que la locomotora recorrerá esta línea hasta Matucana. En dicha época tambien estarán concluidos los terraplenes y cortes, en un considerable trayecto mas adelante del mencionado punto de Matucana. Espero, además, que en lo que resta del año en curso, estarán concluidos los terraplenes y cortes en el espacio comprendido entre la Oroya y la cumbre de la cordillera, debiendo tener concluidos por consiguiente en la fecha fijada, todos los terraplenes y cortes de esta línea, menos unas treinta millas.

Ferrocarril de Pacasmayo á Cajamarca

Los terraplenes y cortes estan concluidos en una extensión de cuarenta y tres millas, existiendo á la fecha once millas enrielladas, las mismas que recorre la locomotora. La enrielladura avanza en la proporción de ocho millas por mes. Esta línea está concluida hasta Guadalupe; y cuando llegue el puente de 600 pies de largo, por el que debe atravesarse el rio, y el cual se encuentra en camino, el trabajo de enrielladura avanzará con rapidez, de tal modo que los trenes podrán llegar á Guadalupe en Julio del presente año. En esa época podrá recorrer la locomotora unas sesenta millas mas adelante, de la vía permanente. Si puedo obtener los peones necesarios en tiempo oportuno, este ferrocarril estará concluido y entregado á fines del presente año.

Ferrocarril de Ilo á Moquegua.

En la fecha existen cuarenta y cuatro millas, poco mas ó menos, de terraplenes y cortes concluidos, que dando por concluir diez y siete millas.

Hay veintiocho millas enrielladas, quedando treinta y tres por enriellar.

Espero entregar este ferrocarril completamente concluido y equipado, en Julio ó Agosto del corriente año.

Debo hacer presente á US. que los materiales, locomotoras, material

rodante, etc. etc. llegan continuamente y en la proporción que avanzan los trabajos.

Tengo el honor de remitir á US. un cuadro con el dibujo del gran viaducto de "Agua de Verrugas" en la línea del ferro-carril de la Oroya, el cual, como ya lo he expresado mas arriba, será el mas alto del mundo hasta la fecha.

Esperando dejar cumplidos los deseos de US. tengo la honra de suscribirme de US.—A. S. S.

pp. Enrique Meiggs.
Juan G. Meiggs.

Lima, Febrero 28 de 1872.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

En vista del oficio de US. de 15 del actual, S. E. ha tenido á bien disponer lo que sigue:

"Considerando que el Oficial 1.º de la Prefectura de Moquegua Don Agustín Cáceres, ha obtenido otra colocación y que dicha plaza se encuentra vacante: nómbrase Oficial 1.º en propiedad de la referida Prefectura, al archivero de la de Tarapacá D. Manuel Arredondo propuesto por el Prefecto en este oficio. Expídasele el título correspondiente."

Que transcribo á US. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á US.

Manuel Santa María.

Tacna, Marzo 6 de 1872.

Transcribese á la Caja Fiscal, al nombrado, publíquese y archívese.—Rúbrica del señor Prefecto.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Enero 31 de 1872.

Visto este expediente; y teniendo en consideración que la ley de 26 de Noviembre de 1862, por la que se adjudicó a la Honorable Municipalidad del Callao, el derecho a los ramos de agua, lastre y ramos provisionales, no comprende a los terrenos de libre disposición que posteriormente se han descubierto en la referida provincia, porque la citada ley solo podía referirse a los terrenos que estaba en posesión la expresada Municipalidad: que aun en el caso de que la ley mencionada, fuese extensiva a terrenos de nueva adquisición la adjudicación de estos, no puede hacerse a censo por estar prohibidas las vinculaciones, tanto por la carta fundamental como por el código civil en su artículo 1,909: de conformi

dad con lo expuesto por la seccion primera de la Direccion de Administracion en el informe que precede, decláranse nulos y sin efecto las adjudicaciones que ha hecho la Municipalidad de la provincia del Callao, de los terrenos a que hace referencia el Cajero fiscal de la referida provincia, en su oficio de fojas 1; debiendo dicha corporacion sujetar sus procedimientos, a este respecto, á lo dispuesto en el supremo decreto de 26 de Noviembre de 1869:

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Masias.

Lima, Enero 31 de 1872.

En vista del allanamiento del recurrente Dr. D. Felipe Osorio, para reintegrar la diferencia de los ochocientos soles que faltan para el completo de la redencion de la capellanía q' grava a su favor en la hacienda denominada "Yaras" situada en el Valle de Locumba: de conformidad con lo informado por la Direccion de Contabilidad General y Crédito; se dispone: que una vez comprobada por el interesado, la entrega en arcas fiscales de la cantidad necesaria para completar, conforme a la ley, la suma por la cual debe hacer se la redencion, proceda dicha oficina a reconocer é inscribir en el libro respectivo la redencion de la mencionada capellanía y a satisfacer al interesado los réditos a que tenga derecho, conforme a las disposiciones que rigen en la materia. Páse a la indicada Direccion para su cumplimiento.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Masias.

Lima, Enero 31 de 1872.

Siendo las razones expuestas en el oficio del Administrador de la aduana del Callao, que precede, notoriamente justificadas; y hallándose con sultada en la medida que propone, todos los elementos de seguridad posibles para el acto de extraerse de la aduana las mercaderías despachadas: accédese su propuesta; y en su consecuencia se dispone:

1.º Que quedan abolidos, desde luego, las papeletas de salidas de los buultos despachados que otorga la fiatura.

2.º Que estas papeletas sean sustituidas con la correspondiente póliza de entrega, expresándose en este documento, la puerta por donde debe sacarse la carga, para que vaya directamente a su destino a cargo de un empleado de la fiatura.

3.º Que en cada puerta se sitúe un confrontador, el que contará y examinará escrupulosamente los buultos para conocer si hay exactitud entre los que señala la póliza y lo que se pretende sacar, el cual, despues de esta investigacion y con la razon respectiva, devolverá las pólizas de entrega a la fiatura bajo constancia.

4.º Que siendo de responsabilidad la atribucion que se señala a los confrontadores, debe escojerse para este puesto a individuos que tengan el carácter de empleados y que otorguen una fianza proporcionada á la responsabilidad que asumen, la cual se hará efectiva siempre que así lo exija cualquiera falta en el cumplimiento de sus obligaciones y;

5.º Que los dos confrontadores

encargados de las mercaderías que se despachan para el consumo, disfruten del haber de mil soles anuales cada uno, y de seiscientos soles el del que atienda a las destinadas al reembarco: debiendo otorgar fianza por dos mil soles el segundo. Y por cuanto los que actualmente desempeñan, con carácter de transitorios el cargo de confrontadores, merecen la entera confianza del Administrador y los jefes responsables de la aduana del Callao; nómbrase a don Francisco Leon, don Nicolás Ibárcena y don Celedonio Sotelo, confrontadores permanentes, con el haber y fianzas establecidas en este decreto.

Dése cuenta de esta resolucioa a la próxima Legislatura, tráscrbase a las Direcciones de Contabilidad y Rentas y al Administrador de la Aduana del Callao, para su cumplimiento en la parte que a cada uno corresponde, cargándose el gasto q' ocasiona por esta resolucioa, a la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda del presupuesto vigente.

Regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Masias.

Lima, Enero 20 de 1872.

Visto este expediente; y teniendo en consideracion: que aun cuando sea pequeño el tráfico comercial que se verifica por el puerto menor de Pimentel, no es conveniente clausurarlo, por ahora, en razon de que pueden existir en tránsito algunas mercaderías con destino a ese puerto y se irrogaria graves perjuicios a los dueños de ellas, una vez impedidos de desembarcarlos por él: que teniendo esa aduanilla el número correspondiente de empleados propietarios, no pueden estos ser separados de su empleo, ni trasladados a otra oficina, porque seria amentar el número que corresponde a esta; y que estando el modo como ha de clausurarse cualquiera puerto ó caleta, y los trámites y requisitos que han de observarse para verificarlo, cuyas prescripciones no se han llenado en el presente caso; se dispone: que quede sin efecto la resolucioa expedida por el visitador fiscal del Norte, con fecha 5 de Noviembre último, por la que traslada a los empleados del resguardo de Pimentel al de Pacasmayo, volviendo todo a quedar en el mismo estado que tenia antes de que el mencionado funcionario expidiese su referida resolucioa. Y por cuanto del informe emitido por el Administrador de la Aduana de San José, resulta que el inspector del resguardo de Charrepe D. Jacinto Galarrete Rebaza y el de San José Don Guillermo Balcazar observan una mala é incorregible conducta; apruébase la disposicion del visitador oficiante, en cuanto se refiere a la suspension de esos empleados y nombramiento provisional en lugar de ellos de D. Cecilio Aguilar y de don José María Laynes con tenida en su resolucioa de 6 del mismo mes de Noviembre.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Masias.

En el juicio de la cuenta de la Consignacion del guano en Holanda, correspondiente al año de 1870 que corrió a cargo de la casa de

José Canevaro é hijos, y cuyo exámen se encomendó al señor Vocal don Pedro Bazanilla.

Vistos y considerando:

1.º Que en el exámen de esta cuenta se han observado las prescripciones del Reglamento del Tribunal fecha 8 de Mayo de 1848.

2.º Que de dicho exámen han resultado los reparos que constan de los pliegos de f. 35 y f. 36 preliminar el primero y general el segundo.

2.º Que contestados como se vé a f. 37 y hechas las calificaciones de ley por el Juez Fiscal, han merecido ser absueltos los indicados reparos, segun aparece de f. 38 ya en mérito de los documentos acompañados, como de las respectivas contestaciones.

Por tales fundamentos:

Fallamos: que debemos declarar como en efecto declaramos fenecido este juicio, y libre toda responsabilidad a los consignatarios rindentes por los reparos marcados con el número 1.º del pliego preliminar de f. 35, y los contenidos en el general de f. 36 signados con los números 1, 2, 3, 4 y 5. Póngase copia de esta sentencia en el libro de la cuenta, remítase un ejemplar de ella al Ministerio de Hacienda y Comercio, y hágase saber a quienes corresponda. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos definitivamente juzgando en primera instancia, haciendo audiencia pública en la sala de nuestro despacho, Tribunal Mayor de Cuentas, Lima 20 de Diciembre de 1871. Manuel Angulo—Lorenzo Vargas—Manuel Galup.

Dieron y pronunciaron la sentencia que antecede, los señores que la suscriben en el día de su fecha, estando en audiencia pública en la sala de su despacho, siendo testigos el portero y el conductor de pliegos del Tribunal, por ante mí de que doy fé.—Antonio Jimeno.—Secretario de Cámara.

DEPARTAMENTAL.

República Peruana—Sub-Prefectura é Intendencia de Policía de la Provincia del Cercado—Tacna, Marzo 7 de 1872.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Me es grato remitir á US. adjunto á este oficio, el informe que ha emitido el Jurado Examinador de los alumnos de la Escuela Nacional que regenta don Juan A. Berrios, sobre el buen resultado que han obtenido dichos alumnos en el exámen que han rendido; para que US. se digna dar a dicho documento el curso que estime conveniente.

Dios guarde á US.

Agustin J. Rospigliosi.

Tacna, Marzo 8 de 1872.

Acútese recibo, publíquese y archívese.—Rúbrica del Sr. Prefecto.

República Peruana—Comision Examinadora de la Escuela Nacional de niños.

Señor Sub-Prefecto y Presidente de la Comision Provincial de Instruccion.

S. S. P.

Los ciudadanos que suscriben, examinadores nombrados *ipso-facto* por el señor Sub-prefecto, para examinar a los alumnos de la Escuela Nacional de niños, que dirije Don Juan A. Berrios, tenemos el honor de informar a la Comision que US. tan dignamente preside, que: examinamos a los alumnos segun el programa de dicho establecimiento y q' han manifestado aprovechamiento y dado a conocer la contraccion, idoneidad y desvelos de su Director.

Es cuanto podemos informar á US. en obsequio a la verdad y en honor del cargo con que se nos ha honrado.

Dígnese US. poner en conocimiento de la Honorable Comision Departamental de Instruccion, el resultado de dichas pruebas.

Tacna, Marzo 1.º de 1872.

Dios guarde a US.

Manuel L. Corrales.

Manuel A. Cortavarrte.

Antonio Marcó.

Tacna, Marzo 7 de 1872.

Con la nota de respeto, elevése al superior conocimiento del Benemérito señor Coronel Prefecto del Departamento.—Rospigliosi.

República Peruana.—Municipalidad de Tacna—6 de Marzo de 1872.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Me es honroso acompañar á US. la relacion del personal de las agencias municipales de los Distritos que deben continuar funcionando conforme á la Suprema resolucioa de 2 de Enero último, para que se digna dictar las providencias convenientes, con el fin de que los individuos que la componen ó sus suplentes, no sean relevados hasta tanto se desida por el Congreso la cuestion Electoral, en conformidad con lo resuelto por el Supremo Gobierno.

Dios guarde a US.—S. C. P.

José María de Arias y Araguetz.

Tacna, Marzo 6 de 1871.

Acútese recibo, sáquese copia de la relacion adjunta para pasarlo al Sub-prefecto del Cercado, previniéndole que ordene á los Gobernadores de los Distritos de su dependencia reconozcan á las personas que en ella aparecen como miembros de las respectivas Agencias Municipales y no á ninguna otra; publíquese y archívese.—Navarrete.

Relacion del personal de las Agencias Municipales de los Distritos de la Provincia del Cercado.

Pachia.

Sindico D. Jose Maria Vildoso
Rejidor " Guillermo Hoffmann
" " Francisco Vargas

Sama.

Sindico D. Daniel Ara
Rejidor " Manuel Flor
" " Juan de Dios Chavez

Locumba.
Sindico D. Silyino Vargas Osorio
Rejidor " Toribio Perez
" " Clemente Cornejo

Ilabaya.
Sindico D. Abel Cornejo
Rejidor " Bruno Vargas
" " José Villanueva

Estique.
Sindico D. Matias Mamani
Rejidor " Sebastian Mamani
R. Sup. " José Manuel Rojas

Tarata.
Sindico D. Jacinto Auza
Rejidor " Faustino Valdivia
" " Vicente Jiron

Candarave.
Sindico D. Juan Mamani
Rejidor " Juan de Dios Rueda
" " Mateo Rodriguez

Tacna, Marzo 5 de 1872.
Alejandro C. Riveros
Secretario.
V. o B. o — *Arias y Araguez.*

República Peruana—Sub-Prefectura de la Provincia de Moquegua—Enero 29 de 1872.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.
S. C. P.

Elevo á US. la renuncia que hace el Gobernador de Tarata, y la terna para que nombre al que debe su ceder á aquel, indicándole que provisionalmente he nombrado de tal Gobernador á Don Julio F. Becerra. Dios guarde á US.—S. C. P.
Juan M. Cornejo.

República Peruana.—Tarata, Enero 20 de 1872.

Al Sr. Sub-Prefecto de la Provincia.
Señor Sub-Prefecto.

Teniendo gravemente quebrantada mi salud, tanto por mi avanzada edad como por los achaques que con tinuamente me persiguen; por otra parte siendo pobre, y teniendo que buscar la subsistencia por mis propias manos, me veo en la precisa é indispensable necesidad, por las razones expuestas, de hacer renuncia del cargo de Gobernador accidental de esta Villa: en esta virtud suplico á US. se sirva aceptar la dimision del cargo que por largo tiempo des empeño.

Dios guarde á US.
Nicolás Torres y Lira.

Terna para Gobernador de Tarata.
D. Julio F. Becerra.
" Miguel Bela.
" Gregorio Espinoza.

Tacna, Marzo 7 de 1872.
Nómbrese Gobernador del Distrito de Tarata de la Provincia de Moquegua á don Julio F. Becerra, pro puesto en primer lugar en la terna q' acompaña. Expídale el título respectivo, que se acompañará al Sub-prefecto oficiante para que previas las formalidades legales haga dar posesion al nombrado del cargo que ha obtenido; comuníquese, publíquese y archívese.—*Navarrete.*

Moquegua, Marzo 4 de 1872.
Señor Coronel Prefecto del Departamento.
S. C. P.

Tengo el honor de adjuntar á US. la terna de los individuos que juzgo á propósito, para desempeñar el cargo de Gobernador de este Distrito que se halla vacante por renuncia que hizo don Domingo Barrios, para que US. elija la persona que deba desempeñar ese destino.
Dios guarde á US.—S. C. P.
Miguel A. Chocano.

Terna para Gobernador.
D. José Lino Sanchez.
" Tomás Ordoñez.
" Tomas Zapata.

Tacna, Marzo 7 de 1872.
Nómbrese Gobernador del Distrito del Cercado de Moquegua, á Don José Lino Sanchez propaesto en primer lugar en la terna adjunta. Expí dasele el título correspondiente, remitiéndoselo al Sub-prefecto ofician te para que le haga dar posesion del cargo para que es nombrado con las formalidades legales, comuníquese, publíquese y archívese.—*Navarrete.*

Moquegua, Marzo 4 de 1871.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.
S. C. P.

Tengo el honor de adjuntar á US. una relacion nominal de las multas impuestas por esta Subprefectura, pasadas al hospital de esta ciudad, segun consta de los recibos dados por el Tesorero de Beneficencia, para que US. se digne hacerlas publicar en el "Registro Oficial" como esta mandado por ley.
Dios guarde á US.—S. C. P.
Miguel A. Chocano.

Tacna, Marzo 7 de 1872.
Acúsesse recibo, publíquese y archívese.—*Navarrete.*

COPIA.

Relacion nominal de las multas impuestas por la Sub-prefectura de esta Provincia, entregadas al Tesorero de Beneficencia Don Manuel Sotomayor en todo el mes de Febrero de 1872.

Don Anselmo N. [alias charango] por haber roto levemente la cabeza á Juana Valdivia	2
Da. Juana Diaz por un chancho que andaba las calles.	40
Don José M. Pinto por una vestia en la vereda	1
Don Manuel Pinto, José Gomez y Baltazar Maldonado por idem	1 20
Don Raymundo Mendoza por un chanco en la calle	80
Da. Maria Hurtado por id.	40
D. Manuel Flor por una vestia de daño	1
Don Mariano Eyzaguirre por una vestia en la vereda ..	1
Don Victoriano Jimenes por un borrico en la vereda ..	40
D. Gregorio Pinto por ebrio escandaloso	2

Don Miguel Barrios Cáceres por una vestia en la vereda 40
Total S. 10 60

Segun la suma que antecede, comprueba las multas impuestas por esta Sub-prefectura en el presente mes de Febrero.
Moquegua Febrero 29 de 1872.
Miguel A. Chocano.

Alcaldia Municipal de la Provincia de Arica, á 29 de Febrero de 1872.

Señor Coronel Prefecto del Departamento de Moquegua.
S. C. P.

Tengo el honor de incluir á US. la razon de ingresos y egresos, que ha pasado la Tesoreria Municipal de mi dependencia, correspondiente al mes de Enero próximo pasado; á fin de que US. se sirva darle su aprobacion y ordenar se publique en el periódico oficial del Departamento.
Dios guarde á US.—S. C. P.
Esequiel Belaunde.

Tacna Marzo 2 de 1872.

Acúsesse recibo, publíquese y archívese.—*Rúbrica del Sr. Prefecto.*

Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesoreria Municipal de Arica en el mes de la fecha.

CARGO.

Billares.

Cobrado á E. Morosino por su billar	2
" á Calevarino	2
" á M. Soto	2
" á J. Cáceres	2

Remate.

Mojonazgo mensualidad presente	137 92
Harina	100 80
Peaje	38 75
Sisa	14
Nieve	5 50
Puestos del mercado una mensualidad	11 20

Carretas.

Cobrado á U. Oviedo por 2 carretas	2
Idem á Negreiros por 4.	4
Idem á V. Carrasco por 2	2
Idem á C. Mesa por 1.	1
Idem á J. Chombo por 1	1
Idem á E. Salas por 1.	1
Idem á P. Torres por 2.	2
Idem á L. Costa por 1.	50
S.	340 09

DATA.
Aseo público.
Pagado por aseo público, mantencion de la mula que sirve en la carreta, compostura del arnés de dicha mula, por dos meses últimos del arrendamiento en que se guardan los arneses y compostura del empedrado de calles, segun los comprobantes
 242 10 |

Mantencion de presos.
Pagado por mantencion de presos en este mes, y va

ríos útiles para la cárcel	17 70
Gastos extraordinarios.	
Pagado el arrendamiento de los dos Colejios de instruccion gratuita ..	25 60
Pagado la impresion de los programas para los exámenes de niñas dedicados a la Municipalidad	20
Pagado a la señora Quintanilla por la asignacion a su Colejio	20
Tósigos.	
Pago a la Botica del señor La-Flor por tósigos para los perros	10
Arrendamiento de la casa Municipal.	
Pagado a la señora Marquez por el arrendamiento presente de la casa ..	8
Gastos de portes.	
Pagado al Administrador de Correos por la comunicacion Municipal	4 20
Sueldos.	
Para el Tesorero	25
Idem el amanuense	25
Idem el cabo D. Rojas ..	29
Idem el id. M. J. Nuñez ..	29
S.	455 60

DEMOSTRACION.

Existencia del año próximo pasado	386 91
Recaudado en el presente.	340 09
Datado en el presente	455 60
Existencia én el presente.	271 40

Arica, Enero 31 de 1872.
P. Medrano Sllva,
Tesorero Municipal.
V. o B. o — *Belaunde.*

Capitania del Puerto de Arica.

Señor Coronel Prefecto del Departamento de Moquegua.
Tengo el honor de poner en conocimiento de US. el movimiento marítimo de este puerto en el dia de la fecha.

Vapor inglés Valdivia, del porte de 2000 toneladas, zarpó a las 9 horas 30 minutos p. m. con destino al Callao y puertos intermedios, su capitán Leonard con 64 hombres de mar, su carga general, pasajeros General Quintin Quevedo, General S. Leonardo Antezana, Dr. D. Mariano Donato Muñoz, Coronel S. Francisco Cardenas, Sargento Mayor D. Asencio Botetano, señores Augusto Picard Santiago Tellez, Samuel Gomez Juan Braithway, Juan Leveroni, once de cubierta y dos soldados.

Vapor inglés Pacifico, del porte de 2000 toneladas, zarpó a las 10 horas p. m. para Valparaico y puertos intermedios, su capitán Stedman con 76 hombres de mar, su carga general, pasajeros señores E. Torreti, Mery y señora, Luis Carlini, José Liendo y 19 de cubierta.
Arica, Febrero 29 de 1872.
José M. Videla.

DEPARTAMENTO MOQUEGUA,

PROVINCIA DEL CERCAO DE TACNA.

Razon de las causas que jiran en el Juzgado de 1.ª Instancia que despacha el Doctor Don José Manuel Suarez, correspondiente al mes de Junio y por el oficio del Escribano que suscribe.

ACTORES.	REOS.	NATURALZA.	MATERIA DISPUTADA.	FECHAS.	SENTENCIA.	ESTADO ACTUAL.
Santiago Tellez	Ajente Fiscal	Ejecutiva	Cobro de pesos	Agosto 18 del 70	..	Para hacerse el remate.
Ajente Fiscal	Domingo Tellez	Ordinaria	Idem	Noviembre 5 del 68	..	En el término de prueba.
Marcelino Albarracin	Maria B. de Herrera	Idem	Idem	Junio 9 del 70	..	En traslado.
Banigno Perez	Pedro Salgado	Idem	Idem	Setiembre 21 del 70	Sentenciada	..
Mariano A. Gomez	Acreedores	Conenro.	Esperas	Abril 27 del 71	..	Paralizada,
José M. Saco	Manuel Flores	Ordinaria	Rendición de cuentas	Febrero 22 del 68	Sentenciada	..
José M. Mendes	Santiago Tellez	Sumaria	Despojo	Marzo 24 del 71	..	Se puso el auto de obediencia,
Cirilo Palza	Ascencia Lanchipa	Ordinaria	Camp. de una obligacion	Noviembre 27 del 70	..	En el término de prueba.
Mariano Figueroa	Domingo Corvo	Idem	Derecho a una casa	Idem 4 del 69	..	Se ha puesto el auto de obediencia,
José V. Beauvies	Carmen Gil	Ejecutiva	Cobro de pesos	Abril 8 del 70	..	Para sentenciarse.
Segunda Barrios	Idem	Ordinaria	Idem	Marzo 23 del 71	..	En el término de prueba.
Guillermo Hoffman	Margarita Castañon	Doble	Particion de bienes	Diciembre 22 del 71	..	Se ha aprobado la particion
Nicanor Calvo	Manuel Colque	Ejecutiva	Cobro de pesos	Julio 21 del 70	..	Se ha mandado pagar las costas.
Tomás Marquez	Pablo Zeballos	Ordinaria	Protocolizacion de un test.	Febrero 27 del 69	Sentenciada	..
Pedro Albarracin	José S. Pizarro	Ejecutiva	Cobro de pesos	Enero 28 del 70	..	Para sentenciarse.
Ajente Fiscal	Agustin Titirico	Sumaria	Idem	Abril 4 del 70	Sentenciada	..
Santiago Ocharan	Juan de M. Liendo	Idem	Idem	Marzo 20 del 71	..	Se ha puesto el auto de desistimiento. Recibiéndose las declaraciones.

Tacna, Julio 1.º de 1871.

Mariano Valcárcel.

V.º B.º — SUAREZ.

NOTA.—El demandado por los señores Blondel y Ca. en el número anterior no es Francisco Calro, sino Juan Calvo.

EDICTO

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de 1.ª Instancia de esta Capital &.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Angel Aguayo para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad a estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que de oficio se le sigue por la sustraccion de la menor Josefa Poblet; que haciéndolo así, será atendido en justicia y oidos sus justos reclamos.

Tacna, Enero 13º de 1872.

Domingo Tellez.

Ante mí—Dianisio Quechpana,
Escribano del Crimen.

SUMARIO

Seccion Administrativa.

Ministerio de Gobierno, Policia y Obras Publicas.

Resolucion nombrando secretario de la subprefectura de Huánuco a don E Arteta.

El prefecto de Moquegua comunica haberse comenzado los trabajos del ferrocarril de Tacna á Bolivia.

Informe sobre el estado de los ferro carriles de Pacasmayo á Cajamarca, del Callao á la Oroya, de Ho á Moquegua y de Arequipa á Puno.

Oficio al Prefecto del Departamento de Moquegua.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolucion declarando nulas las adjudicaciones hechas por la Municipalidad del Callao y que dá cuenta el cajero fiscal de dicha provincia.

Otra para que se suscriba en el libro respectivo la redencion de una capellanía que grava en las hacienda de Yaras.

Otra accediendo á la propuesta del administrador de la aduana del Callao sobre el modo de proceder en la extraccion de mercaderias despachadas.

Otra declarando sin efecto la resolucion expedida por el visitador fiscal del Norte trasladando á los empleados del resguardo de Pimentel á Pacasmayo.

Juicio de la cuenta de los consignatarios del guano en Holanda correspondiente al año de 1870.

DEPARTAMENTAL.

Oficio del Subprefecto de la provincia del Cercado.

Otro del señor Alcalde de la H. Municipalidad del Cercado.

Otro del Subprefecto de la provincia de Moquegua.

Otro del Alcalde de la H. Municipalidad de la provincia de Arica.

Cuadro de causas civiles que jiran en el juzgado de primera instancia del Doctor Don José Manuel Suarez.

Partes diarios de las entradas y salidas de Buques Nacionales y Extranjeros en el puerto de Arica.